

## **Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales**

### **Declaración efectuada en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999 y la Regla 36.2) del Reglamento Común: Albania**

El 11 de octubre de 2017, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Dirección General de Propiedad Industrial (GDIP) de Albania, la declaración requerida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos y la Regla 36.2) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, en la cual se especifica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Albania con respecto a los dibujos y modelos industriales es de 25 años.

10 de noviembre de 2017